CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO44 / VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO		

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
N°	210-17002-8	
FECHA DEL CONTRATO	06 de Mayo de 2026	
CONTRATANTE	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)**	
Funcionario competente	Secretario General	
	Subdirector Administrativo y Financiero	X
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio	
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental	
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial	
	Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental	
	Jefe de la Oficina de Contratación	
	Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental	
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0041 de 2024 (enero 17) "Delegar ...2.3 Aprobar y suscribir los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda"	
Supervisor o Interventor	AIDA MARGARITA HERNANDEZ ANGULO	
Cargo del supervisor o contrato del interventor	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
CONTRATISTA	LOAM 99 CONSULTORES S.A.S.	
NIT	901184024	
Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	LOPEZ ESTUPIÑAN LUIS ARLEY	
OBJETO DEL CONTRATO	**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA ESPECIALIZADA PARA DETERMINAR LA REMUNERACIÓN DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ALCANTARILLADO OPERADOS POR EMPAS S.A. E.S.P. EN LOS MUNICIPIOS DE GIRÓN Y FLORIDABLANCA, CONFORME A LA REGULACIÓN VIGENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS ACTUALES DE LA EMPRESA EMPAS S.A. E.S.P. (SAF26-ASESORÍAEMPAS-01)**	
PLAZO DEL CONTRATO	3MESES	
VALOR DEL CONTRATO	**47.231.100,00**	
ACTA DE INICIO	08 de Mayo de 2026	
FECHA REUNIÓN	21 de septiembre de 2026	
Personas que asisten reunión	AIDA MARGARITA HERNANDEZ ANGULO	Subdirectora Administrativa y Financiera
	AIDA MARGARITA HERNANDEZ ANGULO	Supervisor
	LOPEZ ESTUPIÑAN LUIS ARLEY	Contratista
1. SOLICITUD DE ADICION EN PLAZO		

El contratista efectuó solicitud de adición en plazo en escrito radicado en la CDMB en el cual expresa " Por medio del presente, nos permitimos realizar la siguiente solicitud: En el mes de mayo se firmó el contrato de la referencia con el Objeto de CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA ESPECIALIZADA PARA DETERMINAR LA REMUNERACION DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ALCANTARILLADO OPERADOS POR LA EMPAS SA ESP EN LOS MUNICIPIOS DE GIRON Y FLORIDABLANCA, CONFORME A LA REGULACION VIGENTE DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CRA Y LAS CONDICIONES TECNICAS Y FINANCIERAS ACTUALES DE LA EMPRESA EMPAS SA ESP. Con un tiempo de ejecución de 3 meses, ampliación de 45 días calendario. En el mes de julio y agosto se realizaron mesas de trabajo con EMPAS sobre las condiciones de los activos que están afectos al convenio de cooperación, y en la determinación de cuáles son los activos que están afectos a la operación del alcantarillado, con una alta complejidad dado el flujo de información y la calidad de la misma, la información solo fue entregada por parte de EMPAS hasta en la primera semana de agosto. Como la fuente de información para nuestro proceso y la complejidad de la misma información requerimos de análisis y revisión de la base datos para poder generar nuestra respectiva propuesta de remuneración, por lo tanto requerimos de 30 días de ampliación del plazo inicial del contrato, sin que esto afecte el valor del mismo."

2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

El contrato se ha desarrollado de manera satisfactoria, con el nivel de ejecución que lleva hasta el momento, se ha venido dando cumplimiento a los fines trazados en la planeación del mismo.

3. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LAS CAUSAS INVOCADAS POR EL CONTRATISTA COMO CIRCUNSTANCIAS QUE FUNDAMENTAN LA ADICION EN PLAZO

Se considera conveniente realizar la adición en plazo del Contrato 210-17002-8, toda vez que es necesario dar continuidad en las actividades que realiza el contratista, lo que optimizará los recursos de la CDMB.

4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR SOBRE LA INCIDENCIA DE LA ADICION EN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

El supervisor, una evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del Director General, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición.

5. FUNDAMENTO JURIDICO ADICION EN PLAZO

En cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican.

6. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

El subdirector administrativo y financiero, HERNANDEZ ANGULO AIDA MARGARITA evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del Director General, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el Director General la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

7. CONCERTACION CON EL CONTRATISTA.

- Adicionar el contrato de No 210-17002-8 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA ESPECIALIZADA PARA DETERMINAR LA REMUNERACIÓN DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ALCANTARILLADO OPERADOS POR EMPAS S.A. E.S.P. EN LOS MUNICIPIOS DE GIRÓN Y FLORIDABLANCA, CONFORME A LA REGULACIÓN VIGENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS ACTUALES DE LA EMPRESA EMPAS S.A. E.S.P. (SAF26-ASESORÍAEMPAS-01)"** en 30 días calendario.

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO44 / VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO		

- El contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la entidad la modificación de las garantías en relación con la vigencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen incólumes.
- El contratista asume los costos que la adición conlleva, quedando expresamente concertado que la presente adición no genera desequilibrio del contrato y, por tanto, no hay lugar a reclamaciones por mayores costos por parte del contratista.
- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del Director General de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.

(FIRMAS)

AIDA MARGARITA HERNANDEZ ANGULO.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

AIDA MARGARITA HERNANDEZ ANGULO
SUPERVISORA

LOPEZ ESTUPIñAN LUIS ARLEY
R.L LOAM 99 CONSULTORES S.A.S.

LOAM 99
CONSULTORES S.A.S

Tunja, septiembre 18 del 2026

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB
Carrera 23 No. 37 – 63
Ciudad.

REFERENCIA: Solicitud de ampliación de plazo del contrato 210-17002-8.

Dra. Hernández,

Por medio del presente, nos permitimos realizar la siguiente solicitud:

En el mes de mayo se firmó el contrato de la referencia con el Objeto de CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA ESPECIALIZADA PARA DETERMINAR LA REMUNERACION DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ALCANTARILLADO OPERADOS POR LA EMPAS SA ESP EN LOS MUNICIPIOS DE GIRON Y FLORIDABLANCA, CONFORME A LA REGULACION VIGENTE DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CRA Y LAS CONDICIONES TECNICAS Y FINANCIERAS ACTUALES DE LA EMPRESA EMPAS SA ESP. Con un tiempo de ejecución de 3 meses, ampliación de 45 días calendario.

En el mes de julio y agosto se realizaron mesas de trabajo con EMPAS sobre las condiciones de los activos que están afectos al convenio de cooperación, y en la determinación de cuales son los activos que están afectos a la operación del alcantarillado, con una alta complejidad dado el flujo de información y la calidad de la misma, la información solo fue entregada por parte de EMPAS hasta en la primera semana de agosto.

Como la fuente de información para nuestro proceso y la complejidad de la misma información requerimos de análisis y revisión de la base datos para poder generar nuestra respectiva propuesta de remuneración, por lo tanto requerimos de 30 días de ampliación del plazo inicial del contrato, sin que esto afecte el valor del mismo.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL
Loam 99 consultores SAS
LUIS ARLEY LÓPEZ ESTUPIÑAN
Nit: **901184024**

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/09/2026 11:29:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **4253474** y Nombre: **LUIS ARLEY LOPEZ ESTUPINAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148094270** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 4253474 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/09/2026 11:31 AM

Código Verificación: **F4KUXRZEMH**

Válida hasta: **21/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:06:06 horas del 22/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **4253474,** Apellidos y Nombres **LOPEZ ESTUPINAN LUIS ARLEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CDMB**, con NIT **890201573-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de septiembre de 2026, a las 11:26:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4253474
Código de Verificación	4253474260921112651

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de septiembre de 2026, a las 11:27:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011840244
Código de Verificación	9011840244260921112706

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303292246

PIB
11:24:15

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ARLEY LOPEZ ESTUPINAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4253474:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303292322

PIB
11:24:48

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LOAM 99 CONSULTORES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9011840244:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:28:06 AM horas del 21/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **4253474**
Apellidos y Nombres: **LOPEZ ESTUPINAN LUIS ARLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.